



Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 15 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario Accidental, quien da fe de este acto.

De otra parte, D. **Fermín Egido Alonso**, en representación, como gerente, de la empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L. con C.I.F. [REDACTED], mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en [REDACTED] y provisto de D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

D. **Antonio Pérez Pérez**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y D. **Fermín Egido Alonso** en representación de EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L., en su calidad de gerente de ésta.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor deportiva que desarrolla EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L. y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha empresa de servicios deportivos de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente CONVENIO de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L. , se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte de la natación en su modalidad de "AGUAS ABIERTAS" mediante la celebración del "IV OCEAN MAN CIUDAD DE BENIDORM", encuadrado en el calendario "OCEANMAN WORLD CHAMPIONCHIP" de aguas abiertas.
- Las fechas para la celebración del evento será el próximo sábado 27 de abril desde las 7'00 horas, hasta su finalización sobre las 16'00 horas aproximadamente. El montaje comenzará el viernes 26 de abril, con el montaje completo meta, zona de expo, balizamiento de los diversos circuitos, etc . a partir de las 8'00 horas.
- Hacer constar en la publicidad de la actividad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, calendarios de competiciones etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado la marca corporativa del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes. Dicha publicidad deberá ser expuesta en los medios acordados, tales como paginas web especializadas, calendarios de carreras en ruta, publicaciones especializadas, folletos, etc, una vez firmado este convenio y hasta la celebración de la prueba. También se publicarán en los mismos medios, los resultados y clasificaciones.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, Concejalía de Playas, etc. así como facilitar el material propio necesario, tal como, escenario, podiums, vallas, conos, sillas, etc, siempre que esté disponible.

TERCERA Aquellos permisos que correspondieran su solicitud y aprobación a otras administraciones públicas o empresas privadas, deberán ser solicitadas y gestionadas por la empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L.

CUARTA: La empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L se encargará de toda la gestión de inscripciones como organizador del evento, haciendo suyo el cobro del importe de inscripción propuesto por la empresa y cuyo importe figura en el proyecto de la actividad entregado al efecto. Así mismo, la empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L con motivo de la ocupación de uso de instalaciones deportivas, espacio público, reserva de parking, etc, motivado por el montaje, desmontaje y celebración del evento que nos ocupa, se les facilitara en la medida de lo posible.

QUINTA: Los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo de la empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L tales como:

- Megafonía.
- Decoración de zona de meta.
- Balizamiento de los diversos circuitos.
- Embarcaciones de apoyo y medidas de seguridad.
- Animación y speaker.
- Personal propio y extra.
- Personal de vigilancia.
- Arco/zona de salida y meta.
- Distribución, colocación y recogida de vallas en los distintos espacios acotados para el evento.
- Trabajos de montaje y desmontaje de salida, meta, avituallamiento, zona de premiaciones, etc.
- Avituallamiento, control y gestión de carrera.
- Sistema informático de control de carrera (chips electrónicos de participantes u otro medio adecuado).
- Obsequio de camiseta conmemorativa a todos los participantes.
- Bolsa gratuita con productos de avituallamiento y productos de merchandising a los participantes
- Inscripción de participantes.
- Facilitar resultados y clasificaciones.
- Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.
- Trofeos y premios.
- Servicio de ambulancia.
- Gastos federativos y de jueces deportivos.
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).

- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

SEXTA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, proporcionará así como las trofeos de los 3 primeros clasificados de la categoría absoluta en cada una de la pruebas, tanto masculina como femenina, así como las medallas denominadas “finishers” a los participantes que terminen las distancias de las distintas pruebas. El resto de trofeos serán aportados por la organización. Así mismo el Ayuntamiento de Benidorm, designará a las autoridades que entregarán los trofeos a los primeros clasificados de cada categoría que participen en dicha competición.

SÉPTIMA: : La empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L, como organizador del evento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas y participantes, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

OCTAVA: La empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L, como organizador del evento deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

NOVENA: La empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

DÉCIMA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la empresa EDUCANOVA CONSULTORES Y RECURSOS S.L viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

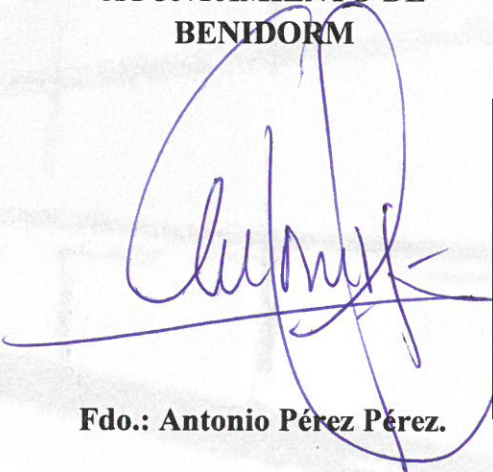
DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMO SEGUNDA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMO TERCERA- Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente convenio será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

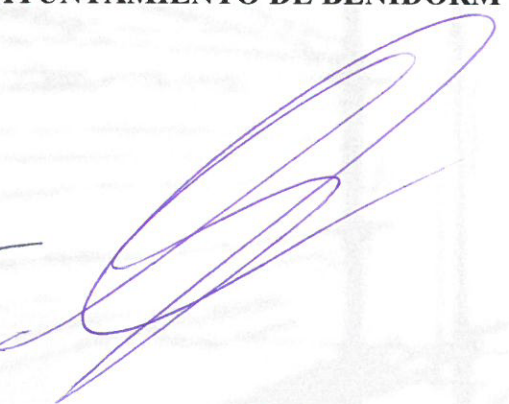
**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**


Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL REPRESENTANTE DE
EDUCANOVA
CONSULTORES Y
RECURSOS S.L**


Fdo. Fermín Egido Alonso.

**LA SECRETARIA (P.S.L.) DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**


Fdo: Francisca Marín Navarro.

